



AYUNTAMIENTO
DE
ARMUÑA DE ALMANZORA
Plaza Constitución, nº 1
04888 ALMERÍA

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 26
DE SEPTIEMBRE DE 2.012**

SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente
D. José Berruezo Padilla

Sres. Concejales:
D^a. M^a. Luisa Guerrero Galo
D. Diego Ferreras Muñoz
D^a. María Martínez Saldaña
D. David Alcolea Castillo
D^a. Rosario Yélamos González

NO ASISTE
D. Miguel Ángel Bautista Herrero

Sra. Secretaria Accdtl.
D^a Luisa Hernández Cañabate

En la Casa Consistorial de Armuña de Almanzora, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de septiembre de dos mil doce, se reunieron los Sres. Concejales arriba relacionados al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, en la que se trataron los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, todo ello una vez abierto el acto por el Sr. Alcalde y comprobada la existencia de quórum necesario para la válida celebración.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 27-06-2012.

La Sra. portavoz del grupo socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F. y R.J.E.L., de 28 de Noviembre de 1.986, pregunta a los reunidos si existe alguna observación en cuanto al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 27 de junio de 2012.

No existiendo ninguna observación, queda aprobada el acta de la sesión anterior, por unanimidad de los concejales asistentes.

2º.- DAR CUENTA AL PLENO DE LAS ULTIMAS RESOLUCIONES Y DECRETOS.

Por la Sra. Portavoz del Grupo Socialista de este Ayuntamiento se da cuenta al Pleno de las Resoluciones y Decretos adoptados, desde la última sesión celebrada, cuya copia queda unida a la presente acta, los cuales seguidamente se relacionan:



- Fecha: 27-12-2011.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de concesión de licencia de obra a D. Pedro Guerrero Guerrero, en C/ Virgen del Rosario, nº 8.
- Fecha: 04-07-2012.- Resolución de la Alcaldía de aprobación de las obras a ejecutar con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (PGR).
- Fecha 10-07-2012.- Acta de Toma de Posesión de D^a Yolanda Martínez Guerrero como secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora.
- Fecha 10-07-2012.- Acta de Cese de D^a Yolanda Martínez Guerrero como secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora.
- Fecha: 11-07-2012.- Resolución de la Alcaldía de aprobación de facturas del Programa de Fomento de Empleo Agrario P.F.E.A. 2011/2012.
- Fecha: 27-07-2012.- Resolución de la Alcaldía de delegación de las funciones de la alcaldía a la Teniente de Alcalde, D^a. María Luisa Guerrero Galo, durante el período vacacional desde el 01 al 15 de Agosto de 2012.
- Fecha: 30-07-2012.- Resolución de la Alcaldía de aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra "Mantenimiento de Espacios Públicos en Armuña de Almanzora 2012".
- Fecha: 30-07-2012.- Resolución de la Alcaldía de aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra "Pavimentaciones en Armuña 2012".
- Fecha: 21-08-2012.- Resolución de la Alcaldía de aprobación del Programa de Actividades para Mayores 2012 y el Programa de Mejora de la Autonomía y las actitudes en personas mayores Mejorando.
- Fecha: 22-08-2012.- Resolución de la Alcaldía de desistimiento del Recurso Contencioso Administrativo nº 732/12, interpuesto por el Ayuntamiento de Armuña de Almanzora contra la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
- Fecha: 27-08-2012.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de concesión de licencia de obra a D^a. Dolores Encinas Domene, en Plaza de la Constitución, nº 2.
- Fecha: 29-08-2012.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de concesión de licencia de obra a D. José Sánchez Berruezo, en C/ Miguel Hernández, nº 8.
- Fecha: 04-09-2012.- Resolución de la Alcaldía de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Fecha: 06-09-2012.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de concesión de licencia de obra a D^a. Gloria Muñoz Rodríguez, en el pateón familiar dentro del Cementerio municipal.



- Fecha: 06-09-2012.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de concesión de licencia de obra a D. Eugenio Cano Serrano, en representación del grupo TRAGSA, para la ejecución del proyecto de Mejora de caminos rurales incluidos en el Plan ENCAMINA2.
- Fecha: 06-09-2012.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de concesión de licencia de obra a D.ª María Garrido Garrido, en C/ Miguel Hernández, nº 10.
- Fecha: 17-09-2012.- Decreto de la Alcaldía autorizando la reinhumación de los restos cadavéricos de D. Juan Ferreras en el Cementerio Municipal de Armuña de Almanzora, procedentes del Cementerio Municipal de Almería.

El Pleno queda enterado y conforme.

3º.- EXAMEN, INFORME Y APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.011.

Seguidamente la Sra. Secretaria pone de manifiesto la documentación relativa a la Cuenta General del Presupuesto de 2011 y sus modificaciones, la cual está favorablemente informada por la Comisión Especial de Cuentas y ha permanecido expuesta al público, sin que se hayan formulado reparos a la misma.

Arroja el siguiente remanente líquido de Tesorería:

	EUROS	EUROS
Existencia en la Caja procedente del arqueo anterior.....	302.465,58	
Ingresos realizados desde el día 1 de Enero de 2.011 a 31 de Diciembre de 2011.....	692.615,75	
Pagos realizados desde el día 1 de Enero de 2.011 a 31 de Diciembre de 2011.....		746.857,35
Existencia en 31 de Diciembre de 2.011...		248.223,98

Remanente de Tesorería Importe

1. (+) Fondos Líquidos		248.223,98
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		221.410,20
- (+) del Presupuesto corriente		
- (+) del Presupuesto cerrado	175.918,13	
- (+) de operaciones no presupuestarias	45.114,86	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	377,21	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		180.324,73
- (+) del Presupuesto corriente		
- (+) del Presupuesto cerrado	94.694,06	
- (+) de operaciones no presupuestarias	81.513,87	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	4.116,80	



I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)	289.309,45
II. Saldos de dudoso cobro	
III. Exceso de financiación afectada	
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	289.309,45

Examinada la misma, los Sres. Concejales asistentes a la Sesión aprueban la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2.011, por unanimidad.

4º.- ACUERDO EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO EN ARMUÑA DE ALMANZORA.

Por la Sra. Portavoz del Grupo Socialista se da cuenta a los presentes de la Convocatoria de Juez de Paz Titular y Sustituto de Armuña de Almanzora, publicada en el B.O.P. nº 106, de 04 de Junio de 2012, y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, del Juzgado de Paz de Armuña de Almanzora y del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Purchena.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se han registrado dos solicitudes, en forma y plazo:

- Juan Antonio Reche Martínez, con D.N.I. nº 27.139.100-C _actual Juez de Paz Titular_ para continuar con el cargo.
- Dª María Garrido Martínez, con D.N.I. nº 52.514.536-Q _actual Juez de Paz sustituta_ para continuar con el cargo.

Tras un breve debate, y una vez comprobado que ambos son españoles y que ambos declaran que no están incurso en las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ni en las de incompatibilidad y prohibiciones que establece el artículo 389 del mismo Texto Legal, los Sres. Concejales presentes aprueban, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proponer a Juan Antonio Reche Martínez, con D.N.I. nº 27.139.100-C _actual Juez de Paz Titular_ para continuar con el cargo.

SEGUNDO.- Proponer a Dª María Garrido Martínez, con D.N.I. nº 52.514.536-Q _actual Juez de Paz Sustituta_ para continuar con el cargo.

TERCERO.- Remitir certificación de este acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción de Purchena, para que lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.3 de la L.O.PJ.



5º.- DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2013.

El Sr. Alcalde-Presidente informa de la necesidad de fijar los días de fiesta local en Armuña de Almanzora, de conformidad con la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de Octubre de 1.993 por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales.

Tras una breve deliberación se proponen como días de fiesta local de este municipio para el año 2013, el día 17 de Enero de 2.013, festividad de San Antón y el día 07 de Octubre de 2.013, festividad de la Virgen del Rosario.

Los reunidos acuerdan, por unanimidad, aprobar como días de fiesta local para el año 2.013, en Armuña de Almanzora, el día 17 de Enero de 2.013, festividad de San Antón y el día 07 de Octubre de 2.013, festividad de la Virgen del Rosario.

6º.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 2 Y ÚLTIMA, Y FACTURA DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PEC-PEP 2010 "REHABILITACIÓN DE ESPACIO POLIVALENTE " EN ARMUÑA DE ALMANZORA.

Se da cuenta de la Certificación 2ª Y Final, correspondiente al mes de Agosto de 2012, suscrita por Carlos Egea López, Arquitecto director de la obra denominada "Rehabilitación de Espacio Polivalente", número 8/2010, incluida en el Plan de Espacios Culturales y Polivalentes de uso Cultural, por importe de 9.886,13 €:

Diputación (80%).....7.908,90 Euros

Ayuntamiento (20%).....1.977,23 Euros

Igualmente, se da cuenta de la factura número 012/28, de fecha 31/08/2012, emitida por Const. Pozo y Castaño, S.L., que asciende al mismo importe,

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus seis miembros presentes en la sesión acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la certificación número 2 y Final de la obra denominada "Rehabilitación de Espacio Polivalente", número 8/2010, incluida en el Plan de Espacios Culturales y Polivalentes de uso Cultural, por importe de 9.886,13 €, así como la factura número 012/28, de fecha 31/08/2012, emitida por Const. Pozo y Castaño, S.L., que asciende al mismo importe.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Almería, para que proceda a transferir la aportación provincial referente a la citada certificación, por importe de 7.908,90 euros, a la cuenta nº 2103 5880 58 0460000065 que este Ayuntamiento mantiene en UNICAJA.



7.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA AL PLENO, PARA SU DEBATE Y VOTACIÓN, DE RECHAZO A LA PROPUESTA DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN SOBRE DISOLUCIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES.

MOCIÓN DE RECHAZO A LA PROPUESTA DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN SOBRE DISOLUCIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Ministros del pasado día 13 de julio aprobó, entre otros, el informe del Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, como modificación de la Ley de Bases de Régimen Local. Dicho texto normativo, de aprobarse definitivamente tal y como pretende el gobierno de la nación, supondrá "la disolución de las 3.725 entidades locales menores existentes, entre las que están las pedanías o las parroquias, que pasan a ser absorbidas por los Ayuntamientos de los que dependan", como dice textualmente la referencia publicada del Consejo de Ministros con respecto a dicho informe.

La Ley Municipal de 20 de agosto de 1870 regulaba en su artículo 85 y siguientes un sistema peculiar de organización y administración de los pueblos agregados a un término municipal, que podrán disponer de una junta de hasta cinco miembros para su administración particular. El nacimiento de esta demarcación local surge de la necesidad de dar una dimensión mínima al municipio y de salvaguardar los derechos de ciertos núcleos de población que poseían un territorio determinado y unos bienes que querían mantenerse como privativos de esa comunidad. Este es el origen de las actuales entidades de ámbito territorial inferior al municipio que también se recogen en el Estatuto Municipal del año 1924 donde reciben la denominación de entidades locales menores.

Entidad local menor es la denominación que reciben en algunas comunidades autónomas de España (Aragón, Castilla y León, Extremadura, Galicia y Comunidad Valenciana) lo que la legislación española define como entidad de ámbito territorial inferior al municipio, y que en otras comunidades españolas se conoce con el nombre de parroquia rural (Asturias), entidad municipal descentralizada (Cataluña) o entidad local autónoma en nuestra comunidad autónoma.

Las entidades de ámbito territorial inferior al municipio se orientan a la aplicación de principios que han de guiar la actuación de la Administración Pública, de acuerdo con lo que establece el artículo 103 de la Constitución Española (CE). Principalmente, a los principios de eficacia y de descentralización administrativa. A la vez, estas entidades sirven para acercar la gestión municipal a las necesidades reales de sus ciudadanas y ciudadanos.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 3.2 establece que las entidades de ámbito territorial inferior al municipio "Gozan, asimismo, de la condición de entidades locales: ... instituidas o reconocidas por las Comunidades Autónomas, conforme al artículo 45 de esta Ley".



El artículo 45.1 señala que “las Leyes de las Comunidades Autónomas sobre régimen local regularán las entidades de ámbito territorial inferior al Municipio, para la administración descentralizada de núcleos de población separados, bajo su denominación tradicional de caseríos, parroquias, aldeas, barrios, anteiglesias, concejos, pedanías, lugares anejos y otros análogos, o aquella que establezcan las Leyes”.

La entidad de ámbito territorial inferior al municipio tiene personalidad jurídica como titular de unos bienes y para la administración descentralizada de unos servicios e intereses particulares y diferenciados de un núcleo de población que se encuentra separado del núcleo principal del municipio del cual forma parte.

En Andalucía, las entidades locales menores se regularon en 1997, por la Ley Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, como entidad local autónoma (ELA). Las ELAs tienen como principales objetivos descentralizar y mejorar la gestión y los servicios que se prestan en aldeas y pedanías alejadas de las poblaciones que ostentan capitalidad municipal.

A partir de la aprobación de la Ley de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), en junio de 2010, y de acuerdo con sus principios de profundización en la independencia municipal, son los ayuntamientos matrices quienes tienen la responsabilidad de autorizar y extinguir este tipo de entidades dentro de sus territorios.

En Andalucía, son 48 los núcleos urbanos reconocidos como entidades locales autónomas en la actualidad.

La justificación que ofrece el Gobierno de la Nación para suprimir las entidades locales menores no deja de constituir un argumento zafio y no cumple con el objetivo de reducción del déficit público que pretende. La eliminación de esta administración no elimina ni un solo céntimo de euro en negativo de las cuentas públicas, puesto que los recursos económicos de estas entidades se reciben del municipio matriz, en base a la participación de ingresos del Estado, por lo que no suponen carga presupuestaria para el Gobierno Central.

La supresión de las entidades locales menores originaría una merma en la democracia en estas poblaciones, un paso atrás en la prestación de servicios básicos públicos a las ciudadanas y ciudadanos, y de capacidad para participar y decidir sobre las cuestiones de su territorio.

Las vecinas y vecinos tendrían que volver a desplazarse al municipio matriz para realizar determinadas gestiones y no podrán tener su propio gobierno local.

El atrevimiento de este Gobierno echa por tierra cientos de años de lucha de nuestros pueblos en defensa de sus intereses y su patrimonio a golpe de decreto y merece una respuesta contundente por parte de todos los sectores que conforman la sociedad española. Empezando por las propias entidades locales menores y los ayuntamientos, y acabando por el parlamento nacional, instancia última que finalmente aprobará, o no, la supresión. La intervención de las diputadas y diputados nacionales y senadoras y senadores electos por Andalucía debe ser contundente e inequívoca a favor de esta seña de identidad.



Estas entidades locales garantizan la seña de identidad y la depositaria del patrimonio de las vecinas y vecinos de su población. Pretender la supresión de estas instituciones señeras supone, antes que nada, desconocer una realidad, fundamentalmente arraigada en nuestro país.

En lugar de barajar la disolución de esta figura administrativa, el futuro debe pasar por articular una ley sensata y realista para la adecuada reforma y financiación de las entidades locales, que tenga muy en cuenta la figura de los pequeños municipios y las entidades menores, con objeto de hacerlos autosuficientes y mejorar la gestión de sus recursos y de aquellos otros que deban prestarle desde las diputaciones, respetando la autonomía local en todo momento.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Expresar el más enérgico rechazo de esta Corporación a la propuesta del Gobierno de la Nación, de suprimir las entidades locales menores, incluida en el Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, con motivo de la modificación de la Ley de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Exigir al Gobierno de la Nación que retire de inmediato la propuesta de eliminación de las Entidades Locales Menores del Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

TERCERO.- Reclamar de todos los grupos parlamentarios, tanto del Congreso como del Senado, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), la defensa de las entidades locales menores en la tramitación parlamentaria del Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

CUARTO.- Exigir a los/as parlamentarios/as y senadores/as electos/as por Andalucía, una defensa contundente e inequívoca de las entidades locales autónomas (ELAs).

QUINTO.- Instar al Gobierno de la Nación a que articule un consenso político para elaborar una ley sensata y realista para la adecuada reforma y financiación de la administración local, que tenga muy en cuenta la figura de los pequeños municipios y las entidades menores, con objeto de hacerlos autosuficientes y mejorar la gestión de sus recursos y de aquellos otros que deban prestarle desde las diputaciones, respetando la autonomía local en todo momento.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de la Nación, Gobierno de Andalucía, a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, al Parlamento de Andalucía, a la FEMP, a la FAMP y a todas las parlamentarias y parlamentarios nacionales electos por Andalucía.

Tras debatir la cuestión, la moción es aprobada, por unanimidad de los seis miembros de la Corporación asistentes a la sesión.



8º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA AL PLENO, PARA SU DEBATE Y VOTACIÓN, SOBRE LA NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Desde la aprobación de la Constitución de 1978, con acuerdo, diálogo y consenso hemos construido y consolidado entre todos una España democrática. Éstos han sido los principios por los que se han acometido las reformas que afectaban a la estructura institucional del Estado.

Durante este tiempo hemos pasado por momentos difíciles en los que incluso nuestro modelo de convivencia democrática se ha puesto en juego, hemos afrontado juntos los efectos de las crisis económicas, y precisamente hemos vencido y superado esas dificultades gracias a los esfuerzos de toda la ciudadanía y de la unidad de los Grupos políticos.

Durante estos 32 años de Ayuntamientos democráticos, el ámbito local ha sido un buen ejemplo de cómo se puede gobernar, defendiendo los intereses de los vecinos, aunando voluntades políticas, buscando la colaboración y la cooperación, y los resultados han sido visibles en el progreso de nuestros pueblos y ciudades.

La autonomía local ha sido un referente avalado por la Constitución y por la Carta Europea como garantía de democracia, de cohesión social y de la vertebración de un país, históricamente desigual en lo social y en lo económico.

Entre todos hemos diseñado un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado entidades locales que son ejemplo de participación, de convivencia y de solidaridad, contribuyendo a garantizar la cohesión social en todo el territorio a través de la gestión de servicios y prestaciones en el ámbito local, desde la cercanía y la proximidad.

Desde su creación la Federación Española de Municipios y Provincias, se ha consolidado como lugar de encuentro y consenso de todos aquellos que por principios y vocación se sienten municipalistas, manteniendo como objetivo el fomento y defensa de la autonomía de las Entidades Locales.

Durante las últimas semanas se difunden diversas opiniones o declaraciones que parecen poner en duda el buen funcionamiento de los Ayuntamientos y el trabajo que día a día, y en la inmensa mayoría de las ocasiones sin recibir remuneración alguna, miles de Alcaldes y concejales hacen en sus pueblos y ciudades. Trabajos de un incalculable valor si observamos el servicio que prestan a los ciudadanos, servicios que no se pueden evaluar empíricamente, servicios cuyo principal valor está en que se prestan porque la cercanía a los ciudadanos les permite conocer y dar respuesta a sus problemas.

La ciudadanía, en las urnas, con su voto, enjuicia la labor de sus Alcaldes, de sus consistorios, tiene en sus manos decidir el gobierno de su pueblo o ciudad, elegir a los hombres y mujeres que deben tomar las decisiones sobre la gestión de los servicios públicos prestados, sobre la inversión y sobre la ejecución de infraestructuras municipales. La ciudadanía tiene en sus manos decidir si los que toman las decisiones deben seguir haciéndolo: la exigencia de los ciudadanos de mayor ética y transparencia a los representantes políticos debe ser contestada adecuadamente para así hacer frente a los ataques que desde posiciones interesadas y con intereses espurios se está haciendo a la política y a la democracia local.



Compartimos que las leyes que regulan el ámbito local necesitan de una revisión que aborde el reparto de competencias, la financiación, las retribuciones de los Alcaldes y Concejales (las de aquellos que las reciben), la simplificación administrativa, las funciones de las entidades locales intermedias y avanzar en la transparencia y la participación ciudadana.

Por nuestras convicciones democráticas, por respeto y coherencia a nuestra historia compartida durante estos años y sin duda por los vecinos a los que representamos, este trabajo lo debemos hacer desde el diálogo y desde el consenso para garantizar que nuestros ayuntamientos puedan seguir prestando los servicios que esperan de nosotros los ciudadanos y para garantizar la democracia de nuestro país.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Reafirmar la importancia de las entidades locales que en una realidad tan compleja, diversa y difícil, están contribuyendo de forma inequívoca a vertebrar el territorio, contribuir a la cohesión social, y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para todos.
- 2.- Rechazar cualquier reforma de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Ley Electoral (LOREG) que vengan a limitar la autonomía municipal, reconocida por la Constitución, y que pretenda restar capacidad de decisión a la ciudadanía sobre la administración local y sus representantes.
- 3.- Defender nuestra autonomía municipal, como el más eficaz instrumento para hacer realidad el principio de igualdad de oportunidades, al mismo nivel de importancia que las otras administraciones públicas y la necesidad de abordar en profundidad el debate sobre las necesarias competencias municipales y su financiación adecuada.
- 4.- Transmitir a todos los ayuntamientos y a sus vecinos, especialmente a los municipios más pequeños, nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen haciendo para mantener el territorio rural y su población de forma equilibrada y sostenible para toda la sociedad.
- 5.- Dar traslado de este acuerdo para su toma en consideración al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los Grupos Políticos del Congreso y del Parlamento de Andalucía, y a la Junta de Gobierno de la FEMP y de la FAMP.

Tras debatir la cuestión, la moción es aprobada, por unanimidad de los seis miembros de la Corporación asistentes a la sesión.



9º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA AL PLENO, PARA SU DEBATE Y VOTACIÓN, DE RECHAZO A LOS RECORTES APROBADOS POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A pesar de que los aplausos impedían que la expresión se entendiera convenientemente, las palabras inauditas de la diputada del Partido Popular aún resuenan en los oídos de muchas paradas y parados: “¡Que se jodan!”. Rajoy explicaba cómo la reducción de la prestación desde a partir del sexto mes iba encaminada a incentivar la búsqueda de empleo: los parados sólo empezaban a buscar trabajo cuando le ven las orejas al lobo, cuando ven que las prestaciones se terminan.

Cuando Rajoy pedía sacrificios a las empleadas y empleados públicos, muchos se acordaron del secretario de Administraciones Públicas, Antonio Beteta, cuando les instaba a “olvidarse del cafelito y del periódico”. Rajoy, después de prolongar la jornada laboral, quita (como un Mister Scrooge del Siglo XXI), la paga extraordinaria de Navidad (que aparece aún como una concesión graciosa del Estado) y elimina días de libre disposición.

Cuando anunció la subida del IVA los españoles y españolas recordábamos al propio Rajoy diciendo que estábamos viviendo por encima de nuestras posibilidades y que esto no era posible.

Si un Gobernante tiene como principal objetivo la consecución de la felicidad de la ciudadanía, Rajoy ha conseguido que pasemos de la depresión económica a la depresión moral que provoca inacción y abatimiento. Con ello parece impedir la contestación social a unas medidas que se presentan en plenas vacaciones de verano.

Las medidas adoptadas por el Consejo de Ministros del pasado día 13 de julio carecen de progresividad y se ceban en las clases medias y populares.

En primer lugar se incrementan los impuestos indirectos. El IVA es un impuesto que grava el consumo con independencia de la renta y su subida implica disminuir la capacidad de consumo de las ciudadanas y ciudadanos, con una repercusión muy negativa en los resultados de los comercios y empresas de la localidad. El mismo IVA paga el parado que el banquero, con la diferencia de que el parado debe dedicar todas sus rentas al consumo y el banquero ahorrará una parte importante de su renta que no quedará gravada por la imposición al consumo o, simplemente, tendrá la opción de consumir en países con tipos impositivos menores.

Se lastra con el IVA al sector turístico que en Andalucía supone uno de los motores de la economía.

Se lastra con el IVA a la cultura. Cine, teatros, circos y demás espectáculos y los servicios prestados por artistas personas físicas, ven como pasan del tipo reducido, al 21% suponiendo una subida de un trece por ciento.



Ni siquiera la muerte, el dentista o el oculista se libran de un incremento de trece puntos de IVA.

En segundo lugar, se culpabiliza a las empleadas públicas y empleados públicos y se les impone una parte importantísima de la carga disminuyendo sus retribuciones en un más de un siete por ciento. Se reducen los permisos por asuntos particulares y los días de vacaciones que tienen su fundamento en la antigüedad. Se penalizan las bajas por enfermedad común desde el primer día. Para justificar estas medidas se habla de una situación mejor frente al resto de trabajadoras y trabajadores mientras se obvian los privilegios que disfrutaban los propietarios de las grandes fortunas. Y para evitar problemas con los representantes de los trabajadores, "se ajustará el número de "liberados sindicales", a lo dispuesto estrictamente en la Ley". Además se permite a las Administraciones Públicas que suspendan o modifiquen el cumplimiento de Convenios Colectivos o acuerdos ya firmados cuando sea necesario salvaguardar un difuso interés público. Sólo existe la obligación de informar a las Organizaciones Sindicales de las causas de la suspensión o modificación. Con todo esto se reduce la capacidad de consumo de las empleadas y empleados públicos de todas las Administraciones.

En tercer lugar, se pretende hacer soportar gran parte de la carga sobre los hombros de las paradas y parados, y al mismo tiempo que se hace esto, se motiva la insolidaria medida en la idea de que hay que incentivar la búsqueda de empleo. En la exposición de motivos del Decreto Ley se habla sin rubor de "impulsar la activación de los desempleados incentivando el pronto retorno a la ocupación". Además, se podrá suspender el abono de las prestaciones por desempleo cuando se aprecien indicios suficientes de fraude en el curso de las investigaciones realizadas por los órganos competentes en materia de lucha contra el fraude. Al mismo tiempo, por si quedara alguna esperanza, se anuncia que se suprimirán gran número de las actuales bonificaciones a la contratación. A los parados de larga duración, mayores de 45 años, se les quitan la mayoría de esperanzas para acceder al empleo.

En cuarto lugar, el Decreto-Ley dismantela la Ley de Dependencia, uno de los más importantes avances en el Estado Social de los últimos años. El recorte va a suponer un ahorro de tres mil millones de euros hasta 2014. Este ahorro se produce a través de una reducción de las cuantías máximas de las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar, y, por otra, con una reducción en el gasto de la Administración General del Estado, por la vía de la reducción de las cuantías del nivel mínimo de financiación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Aquellos que dicen primar a la familia, definitivamente expresan su absoluta preferencia por el cuidado de personas ajenas al entorno del dependiente.

En quinto lugar, se establece libertad de horarios en zonas de gran afluencia turística. En el plazo de seis meses Andalucía deberá declarar al menos una zona de gran afluencia turística en los municipios con más de 200.000 habitantes que hayan registrado más de 1.000.000 de pernoctaciones en el año 2011. Esta libertad horaria ya existía en establecimientos de menos de trescientos metros cuadrados. Supone, pues, establecer esta misma libertad para las grandes superficies. Esto no va a suponer un aumento del consumo sino desviarlo desde el pequeño comercio a las grandes superficies.

Desde el Gobierno de la Nación se impone a todas las Administraciones Públicas los recortes y la manera de efectuarlos. Europa es flexible con España. España sigue siendo absolutamente estricta con las Comunidades Autónomas.



De acuerdo con los datos comunicados, en inglés, por el Gobierno de España y censurados en el ámbito nacional, las medidas supondrán recortes a las Comunidades Autónomas por importe de 41.422 millones de euros lo que supone un 73,39% del total del impacto de las medidas. Las entidades locales soportan directamente 1.614 millones de euros. El Estado, de acuerdo con estos datos, soporta menos de un 24% del peso de las medidas.

No estamos ante recortes de derechos de los ciudadanos, las medidas suponen la amputación del propio Estado Social. Pero lo peor de todo es la infelicidad que se provoca y el miedo que se genera en el futuro. Sobre todo se ha recortado el optimismo y la esperanza. Fue el viernes trece.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1. Manifestar el más absoluto rechazo a las medidas restrictivas de derechos adoptadas por el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
2. Instar al Gobierno de la Nación a dejar sin efecto de manera inmediata las citadas medidas, e iniciar un proceso de diálogo con el resto de Grupos Políticos representados en el Congreso, con los Sindicatos y organizaciones empresariales y con los Gobiernos de las Comunidades Autónomas en la idea de llegar a un gran pacto de Estado a través de medidas para combatir la crisis económica con la máxima participación política y social.
3. Instar al Gobierno de España a que plantee nueva propuesta ante el Consejo de Política Fiscal y Financiera en la que permita la flexibilización de los objetivos de déficit de la Comunidades Autónomas en la misma proporción en la que la Unión Europea ha permitido la flexibilización de los objetivos de déficit de España.

Tras debatir la cuestión, la propuesta es aprobada, por mayoría absoluta, con el voto favorable de los cinco concejales del P.S.O.E., asistentes a la sesión, y la abstención de la concejala del P.P.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pregunta si existen ruegos o preguntas.

D^a. Rosario Yélamos pregunta si no se tiene que sustituir al Concejil D. Miguel Ángel Bautista Herrero por encontrarse trabajando actualmente en el extranjero. El Sr. Alcalde responde que mientras no renuncie al cargo sigue siendo Concejil del Ayuntamiento, y comenta un caso que paso varias legislaturas atrás con un Concejil que no llegó a tomar posesión del cargo en los cuatro años.


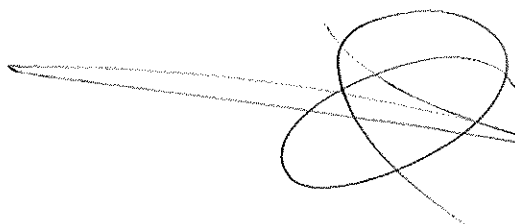


AYUNTAMIENTO
DE
ARMUÑA DE ALMANZORA
Plaza Constitución, nº 1
04888 ALMERÍA

Finalmente el Sr. Alcalde pone en conocimiento de los presentes que le han ofrecido la posibilidad de adquirir para el Ayuntamiento de Armuña de Almanzora una parcela de terrero en el Polígono 5 de Armuña, ya que el propietario está dispuesto a venderla al Ayuntamiento. Se estudiará la oferta y, en su caso se tramitará el correspondiente expediente. Los miembros de la corporación se dan por enterados y conformes.

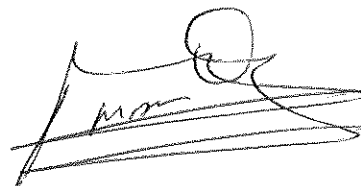
Y no habiendo más asuntos en el orden del día, se levanta la sesión siendo las 19:30 horas del día veintiséis de septiembre de 2012, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo la Secretaria Accdtl. DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE



Fdo. José Berruezo Padilla

LA SECRETARIA Accdtl.



Fdo. Luisa Hernández Cañabate